

Dña. Isabel del Amo Palencia, con NF: 09.330.197-V y domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Santa María nº 11, 3º B, 47001 – Valladolid, en representación de la Asociación de empresarios de Supermercados de Castilla y León, en adelante ASUCYL, comparece y como mejor proceda en Derecho

## **EXPONE**

Que ASUCYL representa a todas sus empresas asociadas directamente en Castilla y León, así como asume la representación y defensa de todas las empresas integradas en nuestra asociación nacional, Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados, en adelante ASEDAS, a la que representamos en el ámbito de esta Comunidad.

De esta forma, representamos a enseñas de comercio de alimentación minorista, tales como los supermercados mercadona, gadis, lupa, alimerka, froiz, suma, proxim, tifer, dia, lidl, aldi, coviran, ..., y también al comercio mayorista, que tanto a través de los cash & carry, GM cash, cash IFA, TOP cash, cash FROIZ,...

Que habiendo examinado el Proyecto por el que se crea el Observatorio de Costes de Producción, Márgenes y Formación de Precios de Productos Agroalimentarios de Castilla y León, es deseo de esta asociación trasladarles las siguientes

## **ALEGACIONES**

1. En relación con el artículo 4 de Información que ofrece el Observatorio, tenemos que hacer varias observaciones:
  - a. Consideramos que los estudios que realice o encargue este Observatorio, al ejecutarse en distintos momentos, y tal vez por

distintas personas o entidades, **se debería establecer la misma metodología de análisis**, que debe ser clara y detallada, con la finalidad de que los estudios sean comparables entre distintos productos, fases de la cadena o a lo largo del tiempo.

De lo contrario, estos estudios pueden ofrecer una información que induzca a error, por el uso de la metodología empleada.

- b. Consideramos también que los datos que se proporcionen de costes, márgenes, precios, ..., sean siempre **valores orientativos**, recogidos a través de una horquilla, que ofrezca la máxima cobertura de las distintas realidades que operan en los distintos sectores, si bien, entendemos que no se puede contemplar toda la casuística.
- c. Enlazado con el apartado anterior, se debe recoger expresamente en el texto, que **estos estudios no deben ser vinculantes** para las empresas o titulares de las organizaciones representadas en el Pleno del Observatorio.

2. Tratamiento de la información: La información o estudios que se compartan entre los miembros del Pleno o de sus Grupos Técnicos de Trabajo, **debe tener la consideración de información confidencial**, por lo menos hasta que no sea validada o aprobada por estos órganos.

3. Relativo al artículo 8, consideramos que se debe **incluir** como vocales en el Pleno del Observatorio **a los representantes de la hostelería**, puesto que también forman parte de la cadena, siendo el destino de un tercio de la producción alimentaria.



**ASUCYL**

Asociación de Empresarios de  
Supermercados de Castilla y León

Por todo lo anterior,

## **SOLICITA**

**Que sean tenidas en cuenta estas alegaciones y se incorporen al texto definitivo** por el que sea crea el Observatorio de Costes de Producción, Márgenes y Formación de Precios de Productos Agroalimentarios de Castilla y León.

En Valladolid a 19 de abril de 2024.

Isabel del Amo Palencia